



Firmado digitalmente por:
ELIAS NARANJO Silvana
Patricia FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2021 15:32:33-0500



Firmado digitalmente por:
REGALADO TAYO Raul FAU
20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2021 15:08:41-0500



Resolución Ministerial

N° 480-2021-MTC/01

Lima, 26 MAYO 2021

VISTO: El Memorando N° 0643-2021-MTC/04 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG-INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" (en adelante, la Directiva), la cual señala en su numeral 1 que tiene como finalidad establecer las disposiciones para los procesos de rendición de cuentas y de transferencia de gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su prestación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el literal a) del numeral 3 de la Directiva, establece que la misma es de cumplimiento obligatorio, entre otros, para el Poder Ejecutivo, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerios, Organismos Públicos, Programas, Universidades y demás entidades que lo conformen;

Que, el literal d) del numeral 6.2 de la Directiva, define al Equipo de Trabajo como aquel que es designado y supervisado por el Titular Saliente de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión; está conformado, como mínimo por tres (03) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral; asimismo, la máxima autoridad administrativa de la entidad, integra y es el responsable del Equipo de Trabajo y tiene responsabilidad de supervisar y liderar el desarrollo de las actividades del proceso de Transferencia de Gestión;

Que, el sub numeral 7.2.4 del numeral 7.2 de la Directiva, regula el proceso de Transferencia de Gestión por término del mandato del Presidente de la República, estableciendo que en dicho supuesto, corresponde a la obligación del Titular del Ministerio, como Sector a nivel presupuestal, incluyendo los pliegos que se encuentran adscritos al mismo; asimismo, los Titulares del Pliego y los Titulares de las Unidades Ejecutoras adscritas al Ministerio participan en la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión, para cuyos efectos el Titular Saliente de la Entidad, como máximo al 31 de mayo del año en que termina el mandato del Presidente de la República, designa mediante documento suscrito al Equipo de Trabajo, lo convoca e



instala, dejando constancia del hecho en el Acta de Instalación del Equipo de Trabajo, que será suscrito por el Titular Saliente y el Responsable del Equipo de Trabajo;

Que, mediante Memorando N° 0643-2021-MTC/04, la Secretaría General informa la necesidad de conformar el Equipo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada por la Ley N° 29370; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01; y, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG-INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución del Equipo de Trabajo

Constitúyase el Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, encargado de revisar el Informe de Transferencia de Gestión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- El/la Secretario/a General, quien lo preside.
- La señora Tania Alexis Lozano Álvarez, en representación del Despacho Ministerial.
- La señora Nubie Marali Chávez Tejeda, en representación del Viceministerio de Transportes.
- La señora Andrea Guardia Muguruza, en representación del Viceministerio de Comunicaciones.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de Secretaria Técnica.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (Provías Nacional).
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado).
- El/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Telecomunicaciones - Pronatel.





Resolución Ministerial

- El/la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.
- El/a Presidente/a del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional.
- El/la Presidente/a Ejecutivo/a de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao.
- El/la Superintendente/a de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

Artículo 2.- Funciones

El Equipo de Trabajo constituido por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, desarrollará sus funciones de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2021-CG-INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, o norma que la modifique o sustituya.

Artículo 3.- Modificación de representantes de la Alta Dirección

El Despacho Ministerial, el Viceministerio de Transportes y el Viceministerio de Comunicaciones están facultados a reemplazar a sus respectivos representantes, mediante Memorando comunicado a la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 4.- Instalación y plazo de vigencia

El Equipo de Trabajo constituido por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, se instalará como máximo hasta el 31 de mayo de 2021.



Artículo 5.- Financiamiento

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son asumidos con cargo al presupuesto institucional de los pliegos presupuestarios participantes, sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).



Regístrese y comuníquese.



EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

